



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Circular

Número: IF-2021-07102105-APN-SSN#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 26 de Enero de 2021

Referencia: EX-2018-05384366-APN-GA#SSN- DERECHO ANUAL DE INSCRIPCIÓN DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS Y SOCIEDADES DE PRODUCTORES DE SEGUROS - AÑO 2021

SINTESIS: Vencimiento y valor del Derecho de Inscripción Productores Asesores de Seguros y Sociedades de Productores de Seguros Año 2021. Puntos 4.2.1., 4.2.3. y 4.5.1. del Reglamento de la Actividad de los Productores Asesores de Seguros - Resolución General SSN N° 24.828.

A las Personas y Entidades sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de llevar a su conocimiento que el monto correspondiente al Derecho Anual de Inscripción previsto en los puntos 4.2.1., 4.2.3. y 4.5.1. del Reglamento General de Actividad de los Productores Asesores de Seguros (t.o. Resolución SSN N° 24.828 de fecha 30 de septiembre de 1996, y sus modificatorias y complementarias) para el año 2020, no ha sido objeto de incremento para el período 2021, manteniéndose vigente aquél en lo que respecta al año en curso, por lo tanto:

1.- El importe a abonar en concepto de Derecho de Inscripción correspondiente al año 2021, será: para los Productores Asesores de Seguros de PESOS UN MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 1.500,00); para las Sociedades de Productores de Seguros de PESOS SEIS MIL con 00/100 (\$ 6.000,00). En ambos casos el vencimiento operará el 30 de abril de 2021.

2.- Los pagos efectuados con posterioridad a esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2021, sufrirán un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50 %), abonando los Productores Asesores de Seguros PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 2.250,00) y las Sociedades de Productores de Seguros PESOS NUEVE MIL con 00/100 (\$ 9.000,00).

A partir del 1 de enero de 2022 el recargo será del CIEN POR CIENTO (100 %), debiendo abonar los Productores Asesores de Seguros PESOS TRES MIL con 00/100 (\$ 3.000,00) y las Sociedades de Productores de Seguros PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$ 12.000,00).

3.- El importe a abonar en concepto de mantenimiento de inscripción para los casos de suspensión voluntaria en

el Registro de Productores Asesores de Seguros correspondiente al año 2021 será de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE con 00/100 (\$ 177).

El pago del Derecho Anual de Inscripción debe ser realizado mediante la boleta generada a través del sitio web del Organismo, o a través del siguiente link: <https://www.e-pagofacil.com/e-billing/ssn/index.php>.

Para el supuesto de elegir “Búsqueda por matrícula”, deberá seleccionar la opción Productor Individual o Sociedad, en caso contrario podrá realizar la búsqueda por tipo y número de documento.

Dicha boleta podrá ser abonada en cualquier sucursal de Pago Fácil, o bien a través de la aplicación de Mercado Pago, mediante escaneo del código de barras que se halla impreso en la boleta.

En caso que no pueda generar la boleta, deberá verificar que en la barra del Menú Principal Herramientas no esté seleccionada la opción de Bloqueador de Elementos Emergentes o la opción de ejecución de Pop-ups deshabilitada.

Saludo a ustedes atentamente.

Digitally signed by GUIDA Mirta Adriana
Date: 2021.01.26 15:14:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mirta Adriana Guida
Superintendente
Superintendencia de Seguros de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.01.26 15:15:25 -03:00